

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 166/20

AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA**A N U N C I O**

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2020, y sin que se haya producido reclamación ni observación alguna, ha quedado aprobado definitivamente dicho Presupuesto por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Berrocalejo de Aragona en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2019.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia dicho Presupuesto General, resumido por capítulos:

Estado de Ingresos

INGRESOS	IMPORTE
I.- OPERACIONES CORRIENTES	76.000,00
Cap.1.- IMPUESTOS DIRECTOS	59.404,70
Cap.2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	235,00
Cap.3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	7.092,34
Cap.4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.178,96
Cap.5.- INGRESOS PATRIMONIALES	1.053,00
II.- OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
Cap.6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
Cap.7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
Cap.8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
Cap.9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total:	76.000,00

Estado de Gastos

GASTOS	IMPORTE
I.- OPERACIONES CORRIENTES	36.000,00
Cap.1.- GASTOS DE PERSONAL	6.301,47
Cap.2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	29.698,53
Cap.3.- GASTOS FINANCIEROS	0,00
Cap.4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
II.- OPERACIONES DE CAPITAL	40.000,00
Cap.6.- INVERSIONES REALES	40.000,00
Cap.7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
Cap.8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
Cap.9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total:	76.000,00

Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber que este acuerdo pone fin a la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio conforme dispone el art. 58 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción, previa comunicación a este Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno.

Berrocalejo de Aragona, 21 de enero de 2020.

El Alcalde, *Emilio Navas Arroyo*.